

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**

ACTO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PROYECTO N° 61342

**“SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA DONACIÓN AL
MUNICIPIO DE TONOSÍ”**

**DISTRITO DE TONOSÍ,
PROVINCIA DE LOS SANTOS.**

PLIEGO DE CARGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2022

**DECRETO EJECUTIVO No. 608 DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2020, POR EL CUAL
SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIONES A
LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA.**

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el sistema.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Dirección de Asistencia Social llevará a cabo el Proyecto No.61342, denominado **“SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE TONOSÍ”**, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos”.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta sin objeciones ni restricciones el pliego de cargos. Presentada la propuesta, no se admitirán acciones de reclamo contra el pliego de cargos.

2.- INVITACIÓN A LOS PROPONENTES.

Hasta tanto se genere la actualización del nuevo registro de oferentes en la base de datos de la DAS, se le faculta para enlistar algunas de las inscripciones efectuadas en los registros de proponentes existentes en “PanamaCompra”, la Autoridad del Canal de Panamá, el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y cualquier otra entidad estatal, así como para incorporar en este nuevo registro inscripciones ya existentes en el listado de proponentes que mantenga al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento, siempre que, en este caso, los mismos no hayan sido declarados en estado de incumplimiento, en morosidad o con suministros cuya ejecución se encuentre en estado de abandono o incompletos.

La selección de los proponentes que participen en este procedimiento especial de contratación, se hará mediante la publicación en la página web de la DAS: **<http://www.das.gob.pa>**, de los diferentes proyectos sociales de adquisición de bienes, obras y servicios que sean requeridos por la entidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Publicación en la página web de la DAS de los proyectos que llevará a cabo, comunicándole a los proponentes que integran el listado, los proyectos a realizarse en las diferentes provincias, con la finalidad de que los mismos expresen por escrito o al correo **contratacionesdas@presidencia.gob.pa**, su deseo de ser convocados.
- Los oferentes le harán llegar a la DAS, en su oficina central o regional, por escrito o digitalmente a través de la página web, dentro de los siguientes tres (3) días de la publicación del listado de proyectos o requisiciones, su interés en participar en la realización de el o los proyectos publicados.
- Vencido este término, el Director Nacional de la DAS seleccionará y aprobará a los oferentes con deseos de participar en alguno o algunos de los diferentes proyectos publicados.

A quienes manifiesten interés en participar se les hará llegar la respectiva convocatoria a través de la publicación en la página web.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará de manera global, al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos, salvo que se haya indicado que para tal propósito será determinante la ponderación de la especificaciones técnicas y factores cualicuantitativos tales como: los componentes, cualidades y calidades, logística de entrega o capacidad inmediata e el despacho.

4.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán válidas durante un término de **ciento veinte (120) días hábiles**, contados a partir de la entrega de las propuestas en el presente proceso especial de selección de contratistas. Toda propuesta con un plazo menor será descalificada. Una vez adjudicada la propuesta, la entidad le concederá cinco (5) días hábiles al adjudicatario para presentar los documentos a fin de formalizar el contrato. Si el proponente seleccionado, conforme lo establece el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, no cumple con este requerimiento dentro del término indicado, se le otorgará el proyecto al siguiente mejor valorado, una vez aporte satisfactoriamente la documentación a la que se refiere el presente artículo

El adjudicatario que no mantenga su propuesta se le aplicarán lo que al respecto disponga la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la ley 153 de 8 de mayo de 2020, en sus artículos 130, 134 y en especial el artículo 122, en los casos en que el pliego de cargos no solicite presentación de fianza de propuesta.

5.- PRECIO DE REFERENCIA.

El precio de referencia del presente acto público es por el monto de **B/. 88,446.11**, incluido el I.T.B.M.S. Para el presente proyecto se ha consignado el pago de las obligaciones que adquiera el Ministerio de la Presidencia a raíz del presente acto público, dentro del recurso financiero G.100310103.001.304, vigencia 2022.

6.- ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.

El proveedor deberá suministrar **UNA RETROEXCAVADORA** a la DAS, la cual será donada al Municipio de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, conforme a las especificaciones técnicas, términos de referencias y requisitos mínimos obligatorios contenidos en éste Pliego de Cargos y en el contrato correspondiente.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los oferentes convocados deberán presentar sus propuestas el **15 de septiembre de 2022** a partir de **9:00 a.m. a 10:00 a.m.** de forma física, en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicada en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, y se ajustarán a las siguientes reglas:

- Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado conteniendo su original y una copia digitalizada de la misma, de acuerdo con lo indicado en este capítulo.
- La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello.
- La propuesta deberá ser presentada con la siguiente identificación e información en la leyenda.

"DOCUMENTOS Y PRECIOS"

Licenciado
FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ

Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

procedimiento especial de contratación No.

Proyecto (Describir el nombre del proyecto)

Proponente (Indicar aquí el nombre del proponente)

Panamá, de de

Hora:

- Las propuestas serán presentadas en un solo ejemplar, debidamente foliado y ordenado en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.
- El original del formulario de propuesta deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la presentación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta. Para efectos de la revisión de propuestas solamente prevalecerá la escrita presentada en el acto. De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, por diversos medios, la entidad sólo considerará válida la última propuesta que haya sido entregada para su verificación, ya sea esta electrónica o impresa, según se solicite.
- Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las

- propuestas, sustituirlas o modificarlas cuando lo consideren necesario.
- La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta, y además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio y objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.
 - Cuando el pliego de cargos solicite que se aporte catálogos o folletos explicativos para verificación de las especificaciones técnicas y se encuentren en un idioma distinto del español, bastará traducir las páginas directamente relacionadas con el producto ofertado.
 - La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones del contenido del pliego de cargos en su totalidad.

8.- FALSEDAD DE INFORMACIÓN.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos, se incurre en falsedad de documentos, cuando el documento o los documentos aportados, al momento de su validación no han sido válidamente expedidos por el órgano o agente emisor correspondiente o que, siendo válidamente expedidos, han sido adulterados en su contenido. Así mismo, se incurre en falsedad de información cuando se presenten documentos no concordantes con la realidad. La información o documentos tachados de falsedad se entenderán como información o documentos no válidos para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de cargos

SOLICITUD ESPECIAL. Medios de Almacenamientos de Datos. Memoria extraíble con los documentos digitalizados, en formato **“PDF” ÚNICAMENTE**, no **“JPG”** ni otros, ya que no es aceptado por el sistema. Estos medios deben estar debidamente identificado con el nombre del proyecto, número de acto público y nombre de la empresa contratista. Los documentos deben digitalizarse en archivos que no supere los 20 MB.

Se debe presentar un archivo por cada requisito solicitado en este pliego de cargos. Esto aplica cuando se presentan físicamente las propuestas del acto público, a fin de facilitar su publicación en el sistema, atendiendo al Principio de Transparencia y de Publicidad que rigen las contrataciones públicas (art.26 y 30 del Texto Único de la Ley 22). Los proponentes serán responsables por la documentación contenida en tales medios de almacenamiento, y su fiabilidad e integridad.

9.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Al tratarse de un procedimiento especial de contratación, se seguirán las reglas contenidas en el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, y en lo que ésta no disponga, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de agosto de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, y el Decreto No. 33-Leg. de 8 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República.

10.- CONSULTAS.

Todas las consultas o solicitudes deben ser dirigidas a la Dirección de Asistencia Social, de la forma que se indica a continuación:

Atención: Licenciado **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**
Dirección: Dirección Ejecutiva de la Dirección de Asistencia Social, ubicada en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá. Teléfonos: (507) 507-9078 / 507-9077
Correo electrónico: **contrataciones@presidencia.gob.pa**

11.- REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.

REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No
11.1. Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona	

jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de contratista.	SI
11.2. Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	SI
11.3. Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social, en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
11.4. Paz y Salvo de Renta. Todo Proponente, que sea contribuyente en la República de Panamá, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital, emitida por la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al Proponente, que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo, en medio impreso. Los Proponentes extranjeros, que no sean contribuyentes en la República de Panamá, deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato, deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
11.5. Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
11.6. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
11.7. Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las	SI

mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	
11.8. Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
11.9. Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
OTROS REQUISITOS	
11.10. Formulario de Propuestas. Completado y habilitado de acuerdo con el formulario incluido en este pliego de cargos, firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado. En caso de participación a través de consorcio, deberá ser firmado por el representante de consorcio, debidamente autorizado. Debe indicar fecha de entrega, marca, modelo, garantía, año, casa productora y país de origen. Conforme el formulario del capítulo IV.	SI
11.11. Desglose de Precios. El proponente debe presentar su desglose de precios, por la institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa o apoderado debidamente autorizado. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). Conforme el formulario del capítulo IV.	SI
11.12. Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de cédula de identidad personal, si es nacional, o pasaporte si es extranjero, en donde consten las generales del representante legal del proponente. En caso de consorcio, todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.	SI
11.13. Copia del Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes en “PanamaCompra” y otros. El proponente deberá presentar original o copia del registro vigente a la fecha del acto, donde indique que el mismo está inscrito en el sistema electrónico de PanamáCompra o en el Registro de Oferentes de la DAS. En caso de Consorcio, si el registro es de PanamaCompra deberán presentarlo por cada empresa que conforma el consorcio y una por parte del Consorcio como tal, si el certificado es de la DAS cada miembro deberá aportarlo.	SI
11.14. Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto. Los proponentes deberán presentar las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes que son objeto del proyecto de suministro, el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa.	SI
11.15. Capacitación. Los proponentes deberán presentar declaración jurada debidamente notariada, donde se comprometen a otorgar certificación de capacitación al personal designado para operar el equipo, como mínimo dos (2) días, uno teórico y uno práctico.	SI
11.16. Certificación de Garantía. Todo proponente aportará en original o copia cotejada Certificación de Garantía por un (1) año en piezas y mano de	SI

obra por mantenimiento del equipo. En caso de adjudicación la garantía será presentada a nombre de la DAS con la información de los talleres autorizados.	
11.17. Certificación de Mantenimiento. La empresa debe aportar una certificación notariada en la cual se indique que la misma se compromete a dar el mantenimiento preventivo por el término de un (1) año o mil (1000) horas máquina. De igual forma el proponente deberá presentar Certificaciones de Garantía por un (1) año en piezas y mano de obra por mantenimiento del equipo.	SI
11.18 Declaración de Inventario. Declaración jurada firmada por el representante legal del proponente, cuya firma debe estar autenticada por notario público, en la cual manifiesta que mantiene en existencia inventario de repuestos para el suministro objeto de este contrato.	SI
11.19. Listado de Talleres Autorizados. Presentar certificación emitida por el Representante Legal o persona autorizada, en la cual se indique que cuenta con un mínimo de tres (3) sucursales, con talleres propios, para garantizar el servicio de reemplazo y/o reparación, mecánica preventiva y correctiva, del equipo contratado en cualquiera parte del territorio nacional, específicamente en Panamá, provincias centrales, entendiéndose las provincias de Herrera, Coclé, Veraguas, Los Santos y Chiriquí, por un mínimo 1 en cada una de estas provincias. La certificación debe detallar la ubicación de cada sucursal. Nota: En caso de Consorcio, el requisito puede ser presentado por uno o varios de sus miembros.	SI

Nota: La información contenida en los diferentes modelos de formularios y/o cartas, sólo puede ser modificada en cuanto a la forma de redacción u orden de los textos, no así en cuanto al contenido de lo exigido o solicitado, lo cual será analizado por el correspondiente grupo de técnicos o expertos.

Observaciones:

- Los proponentes deberán incluir en el formulario de propuesta de forma separada el precio unitario, el subtotal, el ITBMS, el precio total y las especificaciones técnicas, que respaldan el monto total de la propuesta.
- Salvo cuando este pliego hable de días calendario, cuando solo se refiera a días, se entenderá que son los hábiles.
- En caso que alguno de los documentos de las propuestas que se presenten no indique expresamente que son días hábiles se entenderá para los efectos de la propuesta que lo son. El pliego o el contrato indicarán el tipo de términos legales, sea de días, meses o años. Cualquier duda se aplicará lo que al respecto de los términos legales contemple la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y sus reglamentos.
- Al proponente que resulta adjudicatario, se le concederán cinco (5) días para que presente la fianza de cumplimiento y la documentación necesaria para la firma del contrato, en formato original, y cuando proceda o se requiera, copias autenticadas.

12.- APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se realizará el día **15 de septiembre de 2022** a partir de las **10:01 a.m.**, de forma física, en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicada en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

Para la apertura de las propuestas se tendrá en consideración lo siguiente:

- El jefe o representante de la entidad o a quien se delegue esta función, procederá a abrir las propuestas que hayan sido presentadas en formato impreso, en el orden en que fueron recibidas, las cuales serán incluidas en el acto público respectivo a medida que se abran, de conformidad a los formatos y formularios que para tal efecto se requiera, haciendo constar en todo momento que se trata de una propuesta presentada por medio impreso, la cual contendrá el precio ofertado.

- Recibidas las propuestas, la entidad verificará los requisitos solicitados en el pliego de cargos y hará constar en el acta de apertura de propuestas, los documentos que deben ser subsanados dentro del término establecido en el pliego. De no hacerlo la mesa de apertura podrá solicitarlo el grupo de técnicos o expertos.
- **Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente**, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas por el representante o su apoderado legalmente constituido. De no subsanarse dentro de este término, se dejará constancia en el acta de recepción de propuestas, para efecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del proponente.
- Una vez conocidas las propuestas, quien preside el acto preparará un acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia del nombre de la entidad, de todas las propuestas admitidas o rechazadas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, el nombre de los participantes, los proponentes rechazados, el nombre y cargo de los funcionarios que hayan participado en el acto de selección de contratista, así como de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes, y las incidencias ocurridas en el desarrollo del acto, debidamente firmada por los presentes. El acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto.
- Concluido el acto público, se unirán al expediente todas las propuestas presentadas, incluso las que se hubiesen rechazado. El expediente deberá estar debidamente foliado y adecuadamente custodiado.

13.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES.

En el procedimiento especial de contratación serán descalificados los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Se les haya resuelto algún contrato por incumplimiento con la DAS,
- Se encuentren pendientes del pago de multas con la DAS.
- Se encuentren inhabilitados para la celebración de contratos con el Estado,
- Hayan dejado en abandono una obra o proyecto con el Estado,
- Tengan pendientes de ejecución varios proyectos de obras, o adjudicación de bienes o servicios y tal situación sea estimada como riesgosa a los intereses del Estado o la DAS.

14.- DICTAMEN DEL GRUPO DE TÉCNICOS O EXPERTOS.

El expediente pasará a ser valorado por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, quienes determinarán y recomendarán de manera mayoritaria, cuál es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado que se remitirá a la Dirección Nacional de la DAS dentro de un término no mayor de dos (2) días hábiles siguientes al recibimiento del expediente físico o electrónico según la forma de presentación de la propuesta anunciada cuando la selección se haga solo sobre el precio.

En caso de que haya ponderación de la propuesta el plazo del grupo técnicos o expertos será de tres (3) días hábiles.

15.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

Solo serán subsanables los documentos presentados con la propuesta entendiéndose por subsanación, la corrección de éstos. El término para efectuar la subsanación será de un (1) día hábil, conforme al horario laboral de la institución, contado a partir del día siguiente a la entrega de la propuesta.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la entidad contratante publicará en la página web de la DAS, el acta de subsanación como constancia de la presentación de los documentos subsanados, luego de lo cual, el expediente del acto público será remitido inmediatamente a la al grupo de técnicos o expertos.

Será responsabilidad del proponente revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que pueda o deba remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos, y que no se le advierta en el acto de apertura de propuestas.

16.- PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES CONTRA EL INFORME DEL GRUPO DE TÉCNICOS O EXPERTOS.

El informe del grupo de técnicos o expertos sobre la valoración, según sea el caso, será publicado electrónicamente en la página Web de la DAS, y los proponentes podrán formular a partir de su publicación, observaciones en el término de un (1) día hábil, las cuales se incorporarán al expediente.

Nota: Contra el informe emitido por el grupo de técnicos o expertos, **únicamente proceden las observaciones**, toda vez que el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, sólo contempla esta figura.

17.- PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO.

Una vez generado el dictamen del grupo de técnicos o expertos, se hará de conocimiento público a través de su publicación en la página web de la DAS, y se le dará a conocer al proponente cuya oferta sea considerada como la más ventajosa para el Estado, a través de una resolución de adjudicación del proyecto proferida por el Director Nacional, la cual será publicada en la página web. El adjudicatario tendrá un término de hasta 5 días hábiles para aportar los documentos requeridos para la formalización del contrato. (Artículo 14 del Decreto Ejecutivo 608 de 2 de octubre de 2020). Este procedimiento especial de contratación no se exige fianza de propuesta, no obstante, el adjudicatario que se niegue a mantener la oferta y a firmar el contrato sin causa justificada, será inhabilitado por la entidad contratante por un periodo de un año. En estos casos, la sanción de inhabilitación podrá ser apelada ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas en un término de dos días hábiles a partir de la notificación. El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas tendrá un plazo de tres días hábiles para resolver.

18.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Ejecutoriada la adjudicación, el proponente favorecido deberá constituir y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Fianza de Cumplimiento como garantía, bajo las siguientes condiciones; el monto de la garantía o fianza de cumplimiento corresponderá al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, y deberá tener una vigencia por el término de 60 días calendario, que incluye el plazo de entrega de 30 días calendario, y el término de la liquidación de 30 días, más 1 año para responder por vicios ocultos o defectos de fabricación.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de un procedimiento de selección de contratista para el cual haya participado vía electrónica, deberá presentar junto con la fianza de cumplimiento, el respectivo formulario de propuesta original, así como cualquier otro documento que se le solicite, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de ejecutoriada la adjudicación.

19.- LA ENTREGA Y PLAZO DEL SUMINISTRO.

La entrega de los bienes objeto del contrato de suministro se realizará en la fecha prevista en el contrato o en la orden de compra o antes de lo acordado, siempre que la entidad contratante esté en disposición de recibirlos y el contratista de entregarlos.

19.1.- LUGAR

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la entrega en la Sede Regional del DAS de Los Santos, provincia de Los Santos.

19.2.- PLAZO

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el suministro del bien, de manera íntegra y conforme al Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo de **treinta (30) días calendario**, a partir de la fecha establecida en la orden de proceder.

Nota: En todo caso la DAS podrá conceder o negar la prórroga de extensión de tiempo y es según los elementos de convicción que EL CONTRATISTA aporte, a fin de que la entidad pueda sustentar su decisión.

20.- ACEPTACIÓN FINAL.

Entregado el bien conforme a los términos establecidos por la DAS, el bien será finalmente inspeccionado por el Inspector de la Contraloría, en el lugar en donde esté ubicado el proyecto, y por EL CONTRATISTA, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, se hará constar en un acta de aceptación final, para dar por terminado el contrato y se procederá a efectuar el respectivo pago en los términos pactados.

21.- FORMA DE PAGO.

El Proyecto No.61342, denominado “**SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE TONOSÍ**”, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos”, se pagará en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la confirmación de la entrega del suministro, conforme al acta de entrega final, que deberá estar firmada por EL CONTRATISTA y la Dirección de Asistencia Social.

22.- VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la notificación o entrega de la Orden de Proceder, que incluye los **treinta (30) días calendario** de plazo para la entrega del bien y el termino de la liquidación que se realizará dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes, luego de la ejecución del contrato. El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente, hasta la fecha establecida para la liquidación, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

23.- MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA.

Se impondrá multa del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso, del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por EL CONTRATISTA. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

24.- TERMINACIÓN UNILATERAL.

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

25.- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Director Ejecutivo, en representación del Estado, podrá declarar administrativamente la resolución del contrato. La resolución administrativa del contrato se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, con sujeción a las siguientes reglas; cuando exista alguna causal para la resolución administrativa del contrato, la entidad pública adelantará las diligencias de investigación y ordenará la realización de las actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos que pudiesen comprobar o acreditar la causal correspondiente. No obstante, cuando sea factible, la entidad contratante podrá otorgarle a EL CONTRATISTA un plazo para que corrija los hechos que determinaron el inicio del procedimiento. Como causales de resolución administrativa del contrato u orden de compra, se establecen las contenidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de 8 de mayo de 2020 y se adicionan las siguientes:

- A.- La falsedad de información de documentos.
- B.- La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de Ética, Gobernanza y Anticorrupción del presente contrato.
- C.- Incumplir el Pacto de Integridad suscrito.

Las decisiones serán recurribles mediante el Recurso de Reconsideración presentado ante la misma instancia, y una vez agotada la vía gubernativa, ante la Sala Tercera de lo Contencioso - Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de esta ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato. La entidad contratante notificará a la fiadora el incumplimiento del contratista, decretado mediante resolución motivada, la que dispondrá de un término de veinte días hábiles, siguientes a la notificación de incumplimiento, para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante.

Para efectos técnicos y legales, se harán extensivas y propias las cláusulas del contrato principal dentro del contrato de la fianza, en lo relativo a la ejecución del contrato. Si el fiador ejerce la opción de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, deberá indicarle a la entidad quién continuará la ejecución del contrato a su nombre. Una vez asumida la sustitución del contratista, la fiadora tendrá un término de treinta días calendario para continuar con la ejecución del contrato y finalizar la obra de conformidad con lo pactado. Salvo que el incumplimiento de que trata este artículo sea por caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables a este, el contratista se hará merecedor a las sanciones e inhabilitaciones previstas en el artículo 140 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de 8 de mayo de 2020, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual. La entidad contratante ejecutará la fianza de cumplimiento consignada, previo cumplimiento de las formalidades de rigor.

26.- METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez conocidas las propuestas, quien presida el acto preparará un acta que se adjuntará al expediente, en la que dejará constancia de todas las propuestas admitidas o rechazadas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes y de los servidores públicos que hayan participado en el acto de selección de contratista, así como de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. El acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada en el Sistema Electrónico o página web de la DAS.

El expediente que contiene las propuestas de los participantes y el acta descrita en el párrafo anterior pasarán a ser valorados por un grupo de técnicos expertos especialistas en el objeto contractual, conformado de manera impar, con antelación al acto de recibo de las propuestas, quienes determinarán y recomendarán de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado. Este informe se remitirá a la Dirección Nacional de la DAS dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles, siguientes al recibimiento del expediente físico o electrónico.

Una vez generado el dictamen de la comisión, se hará de conocimiento público mediante su publicación en la página web de la DAS. El Director Nacional emitirá una resolución de adjudicación del proyecto que será igualmente publicada en la página web de la DAS, en la cual se le dará a conocer al oferente o proponente cuya propuesta fue considerada la más ventajosa para el Estado y otorgando al mismo, el término de hasta cinco (5) días hábiles para que presente físicamente todos los documentos para formalizar el contrato, de no cumplirse con lo anterior, se observarán las siguientes reglas:

- a- Si el proponente seleccionado no cumple con ese requerimiento dentro del término indicado, se le otorgará el proyecto al siguiente mejor valor, una vez aporte satisfactoriamente la documentación antes señalada.
- b- Cuando al acto público solo concurra uno de los proponentes convocados, el proyecto se le adjudicará siempre que cumpla con todos los requisitos contemplados en el pliego de cargos y su propuesta se ajuste al precio de referencia establecido para el mismo.
- c- En el evento de que ninguno de los proponentes cumpla con las exigencias o requerimientos del pliego de cargos o términos de referencia, o que no asista ningún oferente, el acto se declarará desierto y se reformulara el proyecto.

El informe sobre la valoración será publicado electrónicamente en la página web de la DAS y los proponentes podrán formular a partir de su publicación, observaciones en el término de un (1) día hábil, las cuales se incorporarán al expediente.

Recibido el correspondiente informe de valoración por el Director Nacional de la DAS, éste procederá a seleccionar a EL CONTRATISTA, conforme al procedimiento antes descrito para tal fin, y su respectiva publicación en la página web de la institución.

27.- NOTIFICACIONES.

Todas las resoluciones y demás actos administrativos y comunicaciones que emita la entidad contratante en el proceso de selección de contratista, y en la ejecución del contrato, se publicarán en la página web de la DAS.

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en que participan, y para ello, deben verificar con frecuencia la página web de la DAS, los anuncios y notificaciones respecto a los actos públicos.

28.- PROPUESTAS DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Por lo tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o asociación accidental deberán designar a la persona que para todos los efectos los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones. Se entenderá por condiciones básicas y mínimas que debe tener el documento de constitución del consorcio o asociación accidental, las tendientes a establecer claramente la parte o partes que asumirán de las responsabilidades fiscales, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza, derivadas o como consecuencia de la celebración de una contratación pública, que deberán tener cada una de las partes que integren el consorcio entre sí, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente al Estado.

Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas, por lo establecido en el punto 23 que antecede.

29.- LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Se indicará en este Pliego de Cargos la documentación que debe ser autenticada o legalizada según sea cada situación.

Ver el cuadro que contiene el listado de los documentos a presentar con la propuesta.

Si este pliego de manera puntual no establece la formalidad que debe tener cada documento, se atenderá a lo siguiente; si es otorgada, firmada o expedida en la República de Panamá será legalizada ante notario público; y si es otorgada, firmada o expedida fuera de la República de Panamá, deberá ser legalizada por una oficina consular de la República de Panamá y validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los mecanismos establecidos mediante el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 (Apostilla).

Los documentos aportados con la oferta deben estar en idioma español, si se encuentran en cualquier otro idioma deben estar debidamente traducidos por traductor público autorizado.

Nota. Se excluye de este requisito el formulario de propuesta y el desglose de precios.

30.- REQUISITOS DEL CONTRATO.

Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las normas y principios establecidos en la ley de contrataciones públicas, a saber, el Decreto Ejecutivo No. 775 de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y demás normas que regulan la materia, y estarán sujetos a las normas del derecho constitucional, civil, administrativo y comercial, que no sean contrarias a la citada ley, y que puedan ser aplicadas de manera supletoria o complementaria.

EL CONTRATISTA se familiarizará con todas estas disposiciones y especificaciones, y con todos los términos, plazos y fechas establecidos en este Pliego de Cargos, y con las normas establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, las cuales formarán parte integral del contrato correspondiente.

31.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA garantizará:

- a) Entregar el suministro en la fecha y lugar acordado en el contrato y en su propuesta.
- b) EL CONTRATISTA se obliga a mantener el precio ofertado.
- c) Que el bien objeto de este contrato cumpla con todas las normas, requisitos, especificaciones técnicas y términos de referencia establecidos en el Pliego de Cargos.
- d) La ejecución del contrato conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego de Cargos, previamente aprobado por la Dirección de Asistencia Social.
- e) El otorgamiento de las garantías, especificaciones técnicas y términos, establecidos y solicitados en el Pliego de Cargos de la Dirección de Asistencia Social.
- f) La reparación de cualquier daño que presente el bien objeto de este suministro, sean de fábrica o posteriores, así como también, los ocurridos durante el transporte, manejo y entrega del mismo, o la sustitución del bien, en el evento de que sea necesario, sin costo alguno para la Dirección de Asistencia Social.
- g) La entrega del bien, equipos y accesorios objetos de este contrato, dentro de los plazos y términos estipulados. EL CONTRATISTA será el único responsable de la compra, transporte, almacenaje y preservación de los equipos y demás insumos que se requiera para la entrega del bien objeto del contrato, conforme al Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas.

32.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS E INDEMNIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES.

EL CONTRATISTA se obliga a proteger las vidas y salud de sus empleados y terceros relacionados o que se encuentren en el lugar o lugares en que se desarrolle el proyecto, y prevendrá el daño a la propiedad, a las personas, materiales, provisiones y equipos y evitará la interrupción del suministro.

Con este propósito, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Proporcionar, erigir y conservar todas las vallas, barricadas de seguridad que sean necesarias y colocar los letreros, señales luminosas apropiadas y en la cantidad suficiente para evitar peligros, en caso de que se amerite.
- En el caso que el proyecto lo requiera, cumplirá con todas las previsiones pertinentes del manual de requerimientos de salud y seguridad y riesgos profesionales, vigentes durante todo el tiempo del contrato.
- Mantener un registro de los accidentes de trabajo que resulten en herida traumática o daño a la propiedad, materiales, abastecimiento y equipo, y deberá proporcionar esta información a la Dirección de Asistencia Social.
- Acatar cualquier medida adicional que la Dirección de Asistencia Social determine que es razonablemente necesaria para este propósito.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a velar por la seguridad de sus empleados y del público en todo momento. en el área del proyecto, zonas marginales e instalaciones, durante el período de vigencia del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse por cualquier clase o tipo de daño que con motivo de la ejecución del proyecto se ocasionen a propiedades de la Dirección de Asistencia Social o de terceras personas, sean o no empleados de esta institución.

EL CONTRATISTA será responsable ante terceros por daños o perjuicios que cause con motivo de la incorrecta manipulación, vicios ocultos o por defectos de construcción, así como de los daños ocasionados por no informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto, así como por las deudas, obligaciones y compromisos que adquiera en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la Dirección de Asistencia Social, no será responsable ante terceros ni autoridades, por las obligaciones, deudas o daños que cause EL CONTRATISTA en la ejecución del proyecto, objeto de este contrato. En ese sentido, EL CONTRATISTA liberará a la Dirección de Asistencia Social de pleitos, demandas o acción de cualquier índole, promovida por causa de daños o perjuicios reales o infundados, a terceros como consecuencia de la ejecución material de cualquier etapa del presente proyecto, del empleo de cualquier persona, material, equipo o método, o por omisión, negligencia o descuido de sus empleados en la ejecución del proyecto.

33.- FACULTAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La entidad contratante podrá antes de recibir propuestas, cancelar la convocatoria del acto público sin mayor fundamentación. En caso de que se hubieran recibido propuestas, por causas de orden público o interés social, la entidad puede rechazarlas si no hubiera adjudicación, y en tal evento, el acto público quedará en estado de cancelado. El adjudicatario está obligado a mantener su propuesta y firmar el contrato respectivo. Cuando la Dirección de Asistencia Social ejerza la facultad extraordinaria de rechazo de propuesta, el acto público quedará en estado de cancelado.

34. PLIEGO DE CARGOS.

El pliego de Cargos constituye la base legal para el inicio y ejecución de los proyectos mediante el método de procedimiento especial de selección de Contratista, por lo tanto, es obligación del proponente leer y comprender el Pliego de Cargos antes de presentar su propuesta. El solo hecho de presentar una propuesta será indicativo de aceptación del mismo.

34.1. ERRORES. En caso de que el proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos, que afecten directamente el suministro del bien o que modifiquen su costo, deberá notificarlos inmediatamente a el contratante para que éste haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del acto público.

34.2. OMISIONES. Las omisiones en el Pliego de Cargos y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será en base a este criterio.

35. ANÁLISIS DE COSTOS.

35.1. COSTOS DE LAS PROPUESTAS: Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno. En caso de que la propuesta más baja presentada en el acto contenga errores en las operaciones aritméticas, los precios unitarios privarán sobre los precios globales, pero en ningún caso las correcciones aritméticas podrán incrementar el precio propuesto en el acto público.

En caso de que los errores aritméticos incrementen la propuesta, el proponente deberá ejecutar el proyecto por el precio propuesto en el acto público. En caso de precio global se aplicará lo que se defina en este Pliego de Cargos. EL CONTRATISTA acepta que no podrá ejecutar el suministro el bien por más del monto señalado en el contrato, sin que tenga autorización para ello por parte de la Dirección de Asistencia Social, mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes. Si EL CONTRATISTA rebasa el monto autorizado sin contar con la autorización, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de la Dirección de Asistencia Social, el pago de la cantidad rebasada.

36.- CONTRATO.

El contrato correspondiente se fundamentará en el Decreto Ejecutivo No. 775 de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, las especificaciones técnicas y los términos de referencia establecidos en el presente Pliego de Cargos, y su objeto es la ejecución del suministro del bien, cuya descripción aparece detallada en este pliego y en el aviso de convocatoria.

El objeto del contrato deberá ejecutarse íntegramente, cumpliendo con las normas de calidad especificadas, términos de referencia ofrecidos en la propuesta, y con todo lo indicado en el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para tal efecto, dentro del tiempo establecido para la entrega del suministro en los citados documentos, y cumpliendo con las leyes y normas vigentes y aplicables al presente proyecto de suministro.

37.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Las Partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

- a.- El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones;
- b.- El contrato y sus adendas o modificaciones; y
- c.- La propuesta presentada por El Contratista, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

38.- FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato será firmado por las siguientes personas:

- EL CONTRATISTA
- El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social.
- Refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

38.1. PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO: El resultado de multiplicar cada una de las cantidades originales, por sus respectivos precios unitarios originales, será el costo original de cada detalle y la suma de los costos originales de todos los detalles que integran la propuesta, será el costo total del contrato.

39.- RECLAMACIONES POR AJUSTES Y DISPUTAS.

EL CONTRATISTA y los representantes del Estado, tratarán por todos los medios de resolver las diferencias, recurriendo a la aplicación de los términos del contrato, de forma tal de tener la posibilidad de agotar obligatoriamente la fase previa de negociación y de conciliación, antes de ir a la jurisdicción de las leyes panameñas. En caso de que no se llegue a la unificación de criterio, cualquiera de las partes puede someter las discrepancias a la jurisdicción de las leyes vigentes en la República de Panamá, entendiéndose que, si la entrega ha sido suspendida antes de este hecho, se mantendrá suspendida y que, si no ha sido suspendida, seguirá normalmente su continuidad.

40.- INSPECCIÓN DEL BIEN.

Todos los bienes o suministros contratados por la Dirección de Asistencia Social, estarán sujetos a inspección para determinar su calidad, marca, especificaciones técnicas, características generales, y si cumplen con los términos de referencia solicitados.

41.- IMPUESTOS.

Esta contratación no contempla la exención de ninguno de los impuestos vigentes aplicables. Por ello, EL CONTRATISTA deberá cubrir los impuestos de importación y todos los derechos exigidos, combustible, herramientas, instrumentos, etc., que se utilicen en el suministro.

42. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA deberá mantenerse al corriente y completamente informado con respecto a todas las leyes, disposiciones legales, tanto nacionales como municipales, y todas las regulaciones pertinentes que en alguna forma afectan el desarrollo del contrato, incluyendo reglamentos de contribuciones, seguridad, sanidad, código de trabajo, código fiscal, código administrativo, legislación vigente sobre riesgos profesionales, seguros de obreros y cualquier otro requisito que las leyes de Panamá establezcan, tales como seguro social, certificado de paz y salvo del impuesto sobre la renta; así como las leyes, disposiciones legales u otras ordenanzas sobre medio ambiente, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, manejo de recursos naturales, de seguridad pública, etc., y se obliga a darles cumplimiento en todo momento.

43. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O RECLAMOS.

EL CONTRATISTA liberará al Estado y a sus Representantes de cualquier pleito, demanda o acción civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, promovida por cualquier persona natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución del contrato, del empleo de cualquier persona, equipo o métodos, o por omisión de cualquier acto o negligencia, descuidos o desaciertos de EL CONTRATISTA o sus empleados, en la ejecución del contrato.

Además, EL CONTRATISTA liberará al Estado y sus Representantes de cualquier reclamo por indemnizaciones que surjan de la aplicación de las leyes y disposiciones legales, a las cuales se refiere el artículo anterior.

44. PERMISOS Y LICENCIAS.

EL CONTRATISTA está obligado a gestionar y adquirir todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución completa del contrato de suministro, así como los registros que sean necesarios para la entrega del bien objeto del suministro.

45. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL SUMINISTRO DEL BIEN.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del bien objeto del contrato, por lo que deberá comprobar sus especificaciones a fin de que cumpla con las normas establecidas. EL CONTRATISTA mantendrá a sus expensas, el cuidado del bien conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos, mientras dure la ejecución del contrato y hasta que se firme el acta de aceptación final del objeto del contrato.

46. RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Los servidores públicos actuarán en concordancia con lo establecido en la legislación vigente y a lo contenido en este Pliego de Cargos.

47. - CAMBIOS Y ALTERACIONES EN LAS CANTIDADES.

Cuando el pago se especifique "global" se entenderá que todo el pago que se establece bajo ese renglón está contemplado en la propuesta, y no se aplicará el contenido del resto de la cláusula. EL CONTRATISTA acepta que el Estado se reserva el derecho de hacer cambios o alteraciones en las cantidades y naturaleza del suministro. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante orden escrita del Director Nacional

48.- PAGO FINAL DEL CONTRATO.

El pago final del contrato se hará dentro del plazo estipulado, contado a partir de la fecha de aceptación final, evidenciada en el acta de aceptación final. Para que se proceda al pago final, EL CONTRATISTA deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- A. Presentar constancia de que el acta de aceptación final está debidamente firmada por los que participaron en la inspección final del contrato.
- B. Presentar constancia de que la Fianza de Cumplimiento estuvo en vigor por el tiempo exigido en el contrato.

49.- RECLAMOS CONTRA LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo de 30 días calendario después de entregado el bien, para formular por escrito cualquier reclamo contra la Dirección de Asistencia Social. Se considerará sin validez cualquier reclamo que se formule fuera del plazo estipulado y/o que no se haya ajustado al procedimiento descrito en la cláusula relativa a "RECLAMACIONES POR AJUSTES Y DISPUTAS", de las presentes condiciones especiales.

50.- INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

EL CONTRATISTA será inhabilitado para contratar con la Dirección de Asistencia Social, cuando incumpla con el contrato o incurra en falsedad o en fraude, en el acto de selección de contratista, en la contratación directa o durante la ejecución del contrato o de la adenda.

CAPÍTULO III **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

“SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE TONOSÍ, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RETROEXCAVADORA:

1. Especificaciones Generales:

- Retroexcavadora 4x4
- Año: 2022
- Nueva – 0 km.
- Tracción 4x4.

2. Motor y Transmisión:

- Motor diesel desde 4 cilindros
- Fuerza máxima desde 88 hp a 2000 rpm.
- Transmisión desde cuatro (4) velocidades hacia adelante y dos (2) velocidades hacia atrás.

3. Capacidad de carga:

- Balde reforzado de la cargadora con capacidad desde 0.95 m3
- Capacidad de levantamiento desde 6,300 lbs.

4. Dirección, Suspensión y Frenos:

- Dirección hidrostática.
- Neumáticos delanteros desde 12.5 R18
- Neumáticos traseros desde 19.5 R24
- Frenos de discos.

5. Otras características:

- Sistema eléctrico 12 V.
- Sistema hidráulico en brazos mecánicos.
- Sistema de advertencia de riesgos.
- Cabina abierta o cerrada.
- Control de dos (2) palancas para retroexcavadora.
- Asiento ajustable y volante suave al tacto.
- Estabilizadores con sistema de pivote central.
- Eje delantero 4x4 de patinaje limitado.
- Cinturón de seguridad.
- Chasis y motor del equipo deberán ser del mismo fabricante.
- Tanque de combustible con capacidad de 150 litros en adelante.

6. Garantía:

- Un (1) año sin límite de horas.

7. Debe incluir:

- Capacitación, 2 días mínimos, 1 día teórico y 1 día práctico.

8. Mantenimiento:

- 1 año o 1000 horas, lo que ocurra primero.

9. Lugar de entrega:

- Debe ser entregado en la sede de la Regional del DAS de Los Santos.

CAPÍTULO IV

FORMULARIOS VARIOS

INSTRUCTIVO

1. Completar cada formulario de modo legible.
2. Firmar el formulario de propuesta y los que requieran la firma del proponente.
3. Verificar que las cantidades de la propuesta incluyan el ITBMS y que la sumatoria esté correcta
4. Escribir las cantidades en letras y números cuando corresponda y se pida en el formulario.
5. Cada uno de los formularios, deberá estar debidamente identificado en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.
6. Leer bien las observaciones al pie de página de los formularios para atender la manera de presentar cada formulario.
7. En caso de autenticaciones ante notario, asegurarse de que la fecha de emisión del documento sea anterior o coetáneas es decir, que coincidan con la fecha de la presentación ante el Notario

No obstante, los errores de forma que se pudieren dar al completar los formularios tanto en el encabezado como en el pie de los mismos, tales como número de proyecto, número de cédula, correo electrónico; no afectarán la validez de la declaración jurada, certificación o formato de que se trate; en la medida en que el contenido del documento esté expresado de forma clara y precisa, acorde con los requisitos exigidos en el punto 11, del Capítulo II, Condiciones Especiales, del Pliego de Cargos y siempre que dicho error no incida en la validez de la oferta, no determinen aspectos importantes de la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento de selección de contratista ni causen indefensión de los interesados.

FORMULARIO No. 1

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

SELECCION DE CONTRATISTA POR MENOR VALOR No. -----
Proyecto -----
“NOMBRE DEL PROYECTO”,

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, ____ de _____ de 20____

[Representante legal de la entidad licitante]

Señor _____ [Cargo del Representante Legal]

Presentamos propuesta para el acto público No. _____, para [Objeto del contrato], que
corresponde al procedimiento especial de selección de contratista:
N° _____.

- a) Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Persona Natural: _____
- b) Representante en el Acto: _____
- c) R.U.C. y D.V. _____
- d) Domicilio: _____
- e) Correo Electrónico: _____
- f) Teléfonos: _____
- g) Nuestra oferta es por un monto total de _____ (B/. _____), incluido el ITBMS.

Validez de la Propuesta: _____ días hábiles, contados a partir de la celebración del acto público. [De acuerdo a lo señalado en las condiciones especiales del pliego de cargos]

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión.

N°	Documento

Representante Legal o Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consorcio]

- Observaciones particulares:**
- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
 - (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
 - (3) EN CASO QUE EL FORMULARIO NO ESTÉ FIRMADO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE, PERO SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL ACTO DE APERTURA, PODRÁ FIRMAR EL FORMULARIO.
 - (4) EN CASO DE DISCREPANCIAS DE LAS CIFRAS EN NUMEROS Y LETRAS, PREVALECERÁN LAS LETRAS
 - (5) NO SE RECHAZARÁ NINGUNA PROPUESTA POR ERRORES DE FECHAS, DE FIRMAS, SI SE PUEDEN SUBSANAR, U OTROS QUE NO AFECTEN EL MONTO GLOBAL DE LA PROPUESTA.

FORMULARIO No.2

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

a. Nombre

Razón Social: _____

Razón Comercial: _____

b. Nombre del Representante Legal: _____

c. Domicilio: _____

d. Dirección Postal y Telegráfica: _____

e. Números telefónicos: _____

f. Fecha de Constitución de la Empresa: _____

g. Lugar de constitución de la Empresa: _____

h. Datos de su inscripción: _____

i. Correo electrónico: _____

Observaciones Particulares

(1) El formulario puede presentarse en papel membretado de la empresa

FORMULARIO No. 3

MODELO FORMATO DE CARTA PODER

El suscrito: en su calidad de Representante Legal de la

(PODERDANTE)

Empresa, con domicilio en

por este medio declaro que la empresa que represento, confiere autorización a

para que actúe como nuestro Representante en el Acto Público para el proyecto

No. denominado “ _____ ” a celebrarse el día _____,

en la ciudad de _____.

Nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta, firmar la propuesta, firmar el acta de presentación de la propuesta, cotizar y comprometerse en nuestro nombre y en general para hacer cualquier declaración, subsanación, aclaración que la entidad contratante requiera.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____ (_____) de _____ de _____ (_____)

FIRMA DEL O DE LA PODERDANTE

[NOMBRE LEGIBLE DEL O DE LA PODERDANTE]

CÉDULA O NÚMERO DE PASAPORTE

[NOMBRE DEL PROPONENTE]

FIRMA DEL APODERADO

[NOMBRE LEGIBLE DEL APODERADO]

CÉDULA O NÚMERO DE PASAPORTE

- (1) Adjuntar copia de la cédula del poderdante y del apoderado.
- (2) No es necesario que lleve la firma del APODERADO.
- (3) NO es necesario que vaya autenticada la firma del Proponente (Poderdante)

FORMULARIO No. 4

DESGLOSE DE PRECIO

Panamá, ____ de _____ de 20____

[Representante legal de la entidad licitante]

Señor _____ [Cargo del Representante Legal]

En referencia al acto público No. _____, para la [objeto contractual], se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

No.	Detalle (conforme la naturaleza contrato)	Cantidad	Marca, Modelo, año	Casa Productora, País de origen, garantía	Precio Unitario	Total
					ITBMS	B/.

[Indicar si aplica exoneración de impuestos]
[Señalar cualquier condición que aplique a la descripción, del bien, servicio, actividad. Por ejemplo, en materia de suministro la indicación de marca, fabricante y país de origen]

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

Firma _____

- Observaciones particulares:**
- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
 - (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
 - (3) INDICAR SI APLICA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS
 - (4) SEÑALAR CUALQUIER CONDICIÓN QUE APLIQUE A LA DESCRIPCIÓN, DEL BIEN, SERVICIO, ACTIVIDAD. POR EJEMPLO, EN MATERIA DE SUMINISTRO LA INDICACIÓN DE MARCA, FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN

FORMULARIO No. 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)
[Representante legal de la Entidad Licitante]
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

FORMULARIO No. 6

DENOMINACIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIADORA(S):

NÚMERO DE FIANZA:

CONTRATISTA:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se debe identificar el procedimiento de selección de contratista, procedimiento excepcional de contratación o el contrato).

FECHA DE EMISIÓN:

VIGENCIA: _____ Días, a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA(S) FIADORA(S)), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio le garantiza(n) (si hay más de una fiadora, indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal y al término de liquidación, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El término para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, así como por los defectos de reconstrucción o de construcción a los que se refiere el párrafo anterior, empezará a contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final, en aquellos contratos en que la ley exija ésta o del cumplimiento del contrato en los demás casos.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzará a regir para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, a partir de la recepción de la parte del bien o servicio por LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA y, para el resto del bien o servicio, a partir del acta de aceptación final o del cumplimiento del contrato, según sea el caso.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: Antes del vencimiento de la fianza, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, del incumplimiento del contrato, decretado mediante resolución motivada que resuelve administrativamente el contrato.

LA FIADORA dispondrá de un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve administrativamente el contrato por incumplimiento, para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquiera otra acción que la entidad licitante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por ésta.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza, en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA no comunique a LA FIADORA el inicio del trámite de resolución administrativa del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación escrita de los hechos principales relacionados con éste. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA, en su domicilio legal.

ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza, deberá ser hecha por LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, como ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA, y la petición deberá solicitar en todo caso, la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DE EL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones y sus adendas, así como de cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por ésta.

En caso de que LA FIADORA opte por sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, deberá suscribir con la entidad contratante, un acuerdo suplementario de ejecución de la fianza de cumplimiento.

El acuerdo suplementario de ejecución de la fianza de cumplimiento no constituye una nueva relación contractual, sino el acto por medio del cual se formaliza la sustitución de la fiadora en todos los derechos y obligaciones del contratista, dimanantes del contrato, y ésta designa a un tercero ejecutor, que debe contar con capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y ser aprobado por ésta, para que continúe la ejecución del contrato por cuenta y riesgo de LA FIADORA. Dicho acuerdo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de EL CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO, y LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA.

De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que EL CONTRATISTA haya debido cumplirlas, de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA, que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DE EL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato, en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de ____.

POR LA FIADORA

Nombre de la Compañía

Firma

Nombre y Título

(De haber más de una fiadora la fianza deberá ser firmada por cada una de ellas)

POR EL CONTRATISTA

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Decreto N°33-Leg. de 8 de septiembre de 2020).

FORMULARIO No. 7

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA
PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con
ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional,
asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para
Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un
compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo
la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos
principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de
obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me
adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no
solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que
constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo
largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo
Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: *[NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]*

CÉDULA: *[NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]*

FECHA: *[FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]*

FORMULARIO No. 8

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**, panameño, portador de la cédula de identidad personal **No. 7-72-332**, en su calidad de Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social/DAS, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, sociedad debidamente inscrita al Folio y/o con Aviso de Operación No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos del procedimiento de contratación Públicas del proyecto No. _____ celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público No. _____, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de ____ de 20__.

POR LA DAS,	POR EL PROPONENTE,
_____ [Nombre del Representante Legal] [Cargo]	_____ [Nombre del Representante Legal] [Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

Nota: El Pacto de Integridad es un documento estandarizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, por tanto, el proponente debe presentarlo sin membrete de la empresa.

FORMULARIO No. 9

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Dirección de Asistencia Social**

CONTRATO DE SUMINISTRO N° _____

PROYECTO No. 61342

“SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE TONOSÍ”, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-332, actuando en su condición de **Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social**, con domicilio en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto No.775 de 12 de noviembre de 2015, modificado mediante Decreto No.608 de 2 de octubre de 2020, en materia de Contrataciones Públicas, quien en adelante se denominara **EL MINISTERIO/DAS**, por una parte; y por la otra, _____, (generales) cédula de identidad personal _____, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad _____, debidamente inscrita al Folio _____, de la Sección Mercantil, del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en (domicilio específico) _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de _____ conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente mediante el presente contrato a brindar el **SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE TONOSÍ**, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, la cual será donada al Municipio de Tonosí, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que, en caso de discrepancias, en la ejecución o interpretación de este contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efectos de la interpretación o validez será el siguiente:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones;
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por el Contratista, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente las leyes, decretos y acuerdos municipales vigentes, así como sufragar los gastos que estos establezcan por razón del suministro, y demás acuerdos y disposiciones municipales y de seguridad.

Así mismo, será responsable del pago de las multas, sanciones y penalidades por la inobservancia de lo anteriormente establecido.

Son consideradas también obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

- a) Efectuar el **SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA** nueva, al **MINISTERIO/DAS**.
- b) Garantizar el suministro, entrega que se efectuará en la sede del DAS en la provincia de Los Santos.
- c) Cumplir fielmente con sus obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y demás.
- d) Aportar toda la documentación necesaria para que **EL MINISTERIO/DAS** pueda obtener el Registro Vehicular de la retroexcavadora, previo al desembolso del pago.

EL CONTRATISTA declara que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al objeto de este contrato, que dispone de la organización y elementos para ello, y de los recursos técnicos y económicos necesarios para el cumplimiento y ejecución de este contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO /DAS.

EL MINISTERIO/DAS se obliga a cumplir los términos y condiciones del presente contrato, y en especial a:

- a) Hacer el pago a **EL CONTRATISTA** en concepto de valor de compra del bien objeto de este contrato, dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el presente contrato.
- b) Recibir la Retroexcavadora marca _____, Modelo _____, año 2021, y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo señalado en el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.

EL MINISTERIO/DAS pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución del suministro detallado en la cláusula primera, la suma total de _____ desglosados así: _____ en concepto de suministro, y la suma de _____ en concepto de **ITBMS**, los cuales serán cargados a la Cuenta Financiera que se detalla a continuación:

Cuenta Financiera	Monto	Vigencia
CUT.200800300067		2022

SEXTA: FORMA DE PAGO.

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán contra la presentación de cuenta y el aval de la entrega del bien objeto de este contrato, lo cual debe constar en el acta de entrega, que deberá estar firmada por **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO /DAS**.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato es de sesenta (60) días calendario, que incluye el periodo de entrega del suministro, el cual comprende su entrega íntegra dentro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder, y el término de la liquidación de treinta (30) días calendario, para el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO.

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en los artículos 96 y 97 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. Sin embargo, será preciso que el Cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida a **EL CONTRATISTA**, y que **EL MINISTERIO/DAS** y el garante consientan en la cesión. Igualmente, los créditos que se generen del contrato podrán cederse en la forma que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Decreto Ejecutivo No. 8 de 26 de enero de 2016.

NOVENA: ÓRDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES.

EL MINISTERIO/DAS y **EL CONTRATISTA** podrán modificar, de mutuo acuerdo y mediante adenda, las cláusulas del contrato. La adenda requerirá de las mismas formalidades y autorizaciones del contrato original.

Si conforme a la naturaleza del objeto materia de contratación, procediera la realización de modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución de la entrega del suministro, las partes acuerdan sujetarse a lo siguiente: En el caso que, con motivo de las modificaciones ordenadas, el suministro del bien que deba realizar **EL CONTRATISTA** excediera la cantidad estipulada en la Cláusula Sexta, ambas partes, de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán de hacerse al precio. En los casos en que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, a **EL CONTRATISTA**, le fuere imposible llevar a cabo la entrega del bien, dentro del plazo estipulado, solicitará por escrito en un término no menor de quince (15) días hábiles, antes del vencimiento del contrato, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que basa su solicitud.

EL MINISTERIO/DAS resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, se harán las modificaciones correspondientes, y será su potestad, concederla mediante una Adenda de extensión de tiempo debidamente refrendada por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el suministro del bien, **EL CONTRATISTA** presentó la **Fianza de Cumplimiento No.** _____ emitida por la aseguradora _____, por un monto de _____, que cubre el 10% del monto total del contrato, con una vigencia de **sesenta (60) días calendario**, conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos.

Dicha fianza permanecerá en vigor por los tres (3) años siguientes a la entrega a satisfacción del proyecto mediante la firma del acta de aceptación final, para responder por defectos de fabricación, incluido un (1) año para responder por vicios redhibitorios.

DÉCIMA PRIMERA: RETENCIONES.

EL MINISTERIO/DAS retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), en cumplimiento del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.

- a) **MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** La multa que se impondrá será del 2% dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA.

El plazo de garantía iniciará una vez se realice la entrega conforme del bien objeto del contrato, y se haga constar en el Acta de Entrega, por un facultativo designado por **EL MINISTERIO/DAS**. Cuando el bien objeto del contrato no se halle en estado de ser recibido, se hará constar así en el acta de entrega y el Director señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediarlas. Si transcurrido este plazo **EL CONTRATISTA** no lo hubiere corregido, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El plazo de garantía para el presente contrato se fija en un (1) año, sin límites de hora, contados a partir de la fecha del acto formal de recepción.

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Son causales de Resolución Administrativa del presente contrato las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la entrega del bien, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trata de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el contrato.
6. La falsedad de información de documentos.
7. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de Ética de Gobernanza y Anticorrupción del presente contrato.
8. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito.
9. Por el mutuo acuerdo.
10. De forma unilateral, **EL MINISTERIO/DAS** podrá disponer la terminación del contrato en acto administrativo debidamente motivado, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran.

El procedimiento de resolución administrativa del Contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 136 y 138 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de agosto del 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. Cualesquiera que sean las causas de resolución de este contrato, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de **EL MINISTERIO/DAS**, con ocasión de la resolución administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA: ÉTICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuestas personas ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

- a) Pagar, dar, entregar recibir, prometer o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes, o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
- b) No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquier otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA**, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 608 de 02 de octubre de 2020, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de junio de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 439 del 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022. Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, que no puedan ser resueltas directamente por las partes, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

DÉCIMA OCTAVA: TIMBRES FISCALES.

Este contrato está exento de los timbres fiscales, ya que los actos gravados con ITBMS no causan el Impuesto de Timbres, tal y como lo contempla el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 539 del 30 de noviembre de 2011.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, hoy _____
_____ del mes de _____ de dos mil veintidos (2022).

EL MINISTERIO/DAS

EL CONTRATISTA

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA